



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°/00-2018-MPH/GDT

Ayacucho, **06 MAR. 2018**

VISTO:

El expediente N° 03716 de 19 de febrero del 2018, por el cual don **TEODORO ASTO CCAYCO**, solicita la autorización de sub división de un Predio urbano que se ubica en el Pasaje S/N - Lote 1 - Mz. "G" en el Centro Poblado Barrio de Andamarca, en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el administrado, se ha emitido el Informe Técnico N° 018-2017-MPH-32-36/EJZR de fecha 22 de febrero del 2018, se determina procedente autorizar la sub división del Lote de terreno en 04 Lotes, de un área Matriz de 607.20 m2;

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el numeral 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso, de un Predio que se ubica en el Pasaje S/N - Lote 1 - Mz. "G" en el Centro Poblado Barrio de Andamarca, en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga; con el siguiente detalle:

LOTE 1(MATRIZ):

PROPIETARIOS: **TEODORO ASTO CCAICO y
JULIA PARIHUAMÁN DE ASTO**

LIMITES Y MEDIDAS PERIMETRICAS:

- Por el frente, con 20.75 ml., con el Pasaje S/N.
- Por el lado derecho entrando, con un tramo de 15.10 ml., con el Pasaje S/N





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

- Por el lado izquierdo entrando con dos tramos, una de 29.25 ml. con el lote 2 y otro de 5.75 ml. con la Comunidad Campesina de Andamarca
- Por el fondo, con dos tramos de 18.60 y 12.90 ml. con la Comunidad Campesina de Andamarca.

ÁREA : 607.20 m2. **PERÍMETRO :** 102.35 ml.

SUB DIVISION:

LOTE 1 (REMANENTE):

PROPIETARIOS: TEODORO ASTO CCAICO y
JULIA PARIHUAMÁN DE ASTO

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS:

- Por el frente, con dos tramos de 2.63 y 5.38 ml., con el Pasaje S/N.
- Por el lado derecho entrando, con un tramo de 7.68 ml., con el Lote 1B resultante.
- Por el lado izquierdo entrando con tres tramos, dos tramos de 5.25 y 12.63 con el Lote 1A resultante el tercer tramo de 4.07 ml. con el Lote 2.
- Por el fondo, con un tramo de 15.63 ml., con el Lote 1B resultante.

ÁREA : 100.26 m2. **PERÍMETRO :** 53.27 ml.

LOTE 1A (RESULTANTE).

PROPIETARIA: ELIZABETH ASTO PARIHUAMÁN

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS:

- Por el frente, con un tramo de 15.37 ml., con el Pasaje S/N.
- Por el lado derecho entrando, con un tramo de 5.25 ml., con el Lote 1 remanente.
- Por el lado izquierdo entrando con un tramo de 10.22 ml. con el Lote 2.
- Por el fondo, con un tramo de 12.63 ml., con el Lote 1 remanente.

ÁREA : 104.89 m2. **PERÍMETRO :** 43.47 ml.

LOTE 1B (RESULTANTE).

PROPIETARIA: ELISA JULIA ASTO PARIHUAMÁN

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS:

- Por el frente, con 6.51 ml., con el Pasaje Común.
- Por el lado derecho entrando, con un tramo de 9.89 ml., con el Lote 17A resultante.
- Por el lado izquierdo entrando con un tramo de 10.44 ml., con los lotes 38 y 39.
- Por el fondo, con 5.63 ml., con el Lote 6.

ÁREA DEL TERRENO : 162.15 m2. **PERÍMETRO :** 63.96 ml.

LOTE 1C (REMANENTE)

PROPIETARIOS: TEODORO ASTO CCAICO y
JULIA PARIHUAMÁN DE ASTO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS:

- Por el frente, con 6.47 ml., con el Pasaje S/N.
- Por el lado derecho entrando, con dos tramos de 18.60 y 12.90 ml. con la Comunidad Campesina de Andamarca.
- Por el lado izquierdo entrando con dos tramos de 10.71 y 17.48 ml. con el Lote 1B resultante.
- Por el fondo, con dos tramos una de 8.50 ml. con el lote 2 y otro de 5.75 ml. con la Comunidad Campesina de Andamarca.

ÁREA : 239.90 m2. PERÍMETRO : 80.41 ml.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR, a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA
07 MAR 2018
Hora: _____ Folios: _____
Firma: _____ Nº Reg: _____

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO
Ayacucho 06 MAR. 2018
Oficio Circ. Nº 659-2018-UTD-SG-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: RE-100-2018-MPH/SG-PT de fecha: 06 MAR 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo
Lic. Karol Riveros Taco
JEFE